

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA» (CONTR 2025 289903)**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha **14 de abril de 2025**, este órgano de contratación resuelve la Aprobación del Expediente de Contratación Administrativa del «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA» CONTR 2025 289903.

**SEGUNDO.-** Dicha Resolución se publica en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía el **14 de abril de 2025**.

**TERCERO.-** Advertido error material, se constata que la Resolución que se publica en el expediente no es la que se corresponde con el expediente CONTR 2025 289903, por lo que procede su rectificación y su publicación en el perfil del contratante.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**VISTA** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre y demás normas de general aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de 14 de abril de 2025 de aprobación del expediente de contratación administrativa del «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA» (CONTR 2025 289903), cuyo contenido, una vez corregido el error material detectado, se reproduce a continuación:

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
|              | JOSE FRANCISCO PARRA SOLER     | 02/06/2025  | PÁGINA 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw9o1EhYRkbWHiroTDA&rZ9E5fO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Agencia Tributaria de Andalucía

**«RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA» (CONTR 2025 289903)**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- Con fecha **7 de abril de 2025**, el Gerente Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga remite Memoria justificativa, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se propone la tramitación de un expediente de contratación administrativa, cuyo objeto es la prestación del **«SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA»**.

En la mencionada memoria justificativa se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.**- Analizada la documentación remitida, y comprobada la insuficiencia de medios y la necesidad de licitación de dicho contrato, con fecha **8 de abril de 2025**, se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2025 289903, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **69.180,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 21% de IVA, **14.527,80 euros**, lo que supone un total de **83.707,80 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **48 meses**, no contemplándose posibilidad de prórroga. En dicho Acuerdo se declara la **tramitación de urgencia** del expediente.

**TERCERO.**- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Con fecha **10 de abril de 2025**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2025/25).

**CUARTO.**- Con fecha **11 de abril de 2025** se contabiliza la aprobación del gasto por la Intervención Delegada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por un importe de **83.707,80 euros**, correspondiente al presupuesto base de licitación, IVA incluido.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Asimismo, el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, indica que el órgano de

|              |                               |   |              |
|--------------|-------------------------------|---|--------------|
|              | JOSE FRANCISCO PARRA SOLER    | 02/06/2025  | PÁGINA 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw9o1EhYRkWhiroTDA8rZ9E5fO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Agencia Tributaria de Andalucía

contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

**SEGUNDO.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VISTA** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación del «**SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA**».

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación **CONTR 2025 289903** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de este expediente por importe de **83.707,80 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose, para un plazo de ejecución de **48 meses**:

| EJERCICIO | CENTRO GESTOR | POSICIÓN PRESUPUESTARIA | FONDO | IMPORTE     |
|-----------|---------------|-------------------------|-------|-------------|
| 2025      | 1039010000    | G/61L/22704/00          | 01    | 34.097,80 € |
| 2026      | 1039010000    | G/61L/22704/00          | 01    | 14.520,00 € |
| 2027      | 1039010000    | G/61L/22704/00          | 01    | 14.520,00 € |
| 2028      | 1039010000    | G/61L/22704/00          | 01    | 14.520,00 € |
| 2029      | 1039010000    | G/61L/22704/00          | 01    | 6.050,00 €  |

EL DIRECTOR»

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía.

EL DIRECTOR

|                            |                                |   |
|----------------------------|--------------------------------|---|
| JOSE FRANCISCO PARRA SOLER | 02/06/2025                     | PÁGINA 3 / 3  |
| VERIFICACIÓN               | NJyGw9o1EhYRKbWHiroTDA&rZ9E5fO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |